



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dos (02) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 – 005

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia a fin de decidir sobre la admisión de la solicitud de matrimonio, observándose que se hallan reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 89 del Código General del Proceso y 113 y ss del Código Civil.

En tal virtud, el Juzgado,

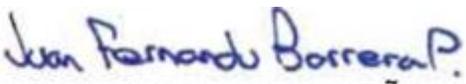
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio instaurada por RUDDY MARCELA CEPEDA PÉREZ Y GIOVANNY ANDRÉS PUENTES ROCHA.

SEGUNDO: Para los efectos del art. 135 del Código Civil, se fija la fecha del **18 DE FEBRERO DE 2021** a las **11:00 a.m.** para la celebración del matrimonio civil.

TERCERO: Fungirán como testigos de los presentes contrayentes los señores LUZ MARINA ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.919.615 de Bogotá y CENOBIA CEPEDA PÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 37. 514.263 de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **03 de Febrero de 2021**

Por ESTADO N° **005** de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*